

AVISO 1069

23 de Octubre de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **ZULEMA NIÑO RODRIGUEZ** Con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **OFICIO PQRDS 4208 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2018**

Persona a notificar: **ZULEMA NIÑO RODRIGUEZ**

Dirección de notificación usuario **MZ C CASA 18 BARRIO EL POBLADO ETAPA 1**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR**

Cargo: **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 23 de Octubre de 2018

Señora:
ZULEMA NIÑO RODRIGUEZ
MZ C CASA 18
BARRIO EL POBLADO ETAPA 1
TELEFONO 3194187529
Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso OFICIO **PQRDS 4208 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 1069 correspondiente al **PQRDS 4208 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2018.** *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA 101001”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial EPA E.S.P

PQRDS – 4208

Armenia, 12 de Octubre de 2018

Señor

ZULEMA NIÑO RODRIGUEZ

MZ C CASA 18 BARRIO EL POBLADO ETAPA1

Tel.: 3194187529

Armenia, Quindío

Ref.: Respuesta Peticiones Rad. No. 2502 y 2564 Radicado 20185291134622 Y 20185291150272

Cordial Saludo,

En respuesta a sus solicitudes remitida por competencia por la SSPD el día 03 y 08 de Octubre de 2018, la entidad prestadora del servicio le informa que se procedió a revisar la matrícula N°101001 y se encontró lo siguiente respecto de la aplicación de la resolución de la SSPD la cual no ve reflejada se le informa que existe una Resolución con el siguiente contenido:

"RESOLUCION PQRDS 3830

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN DE LA SSPD MATRÍCULA 101001EI Profesional Especializado adscrito a la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS mediante Resolución N°. SSPD – 20188300048875 DEL 24/08/2018 ordena Modificar la decisión administrativa N° PQRDS 1901 del 28/05/2018 y 2359 del 19/06/2018, a favor de la señora ZULEMA NIÑO RODRIGUEZ, de conformidad con el siguiente análisis del despacho:

“... De conformidad con lo previsto en la ley 142 de 1994 el contrato de condiciones uniformes para el suministro del servicio de acueducto de EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA – EPA y analizadas las pruebas que obran en el expediente y teniendo en cuenta los argumentos del recurrente y de la empresa prestadora este despacho se permite realizar el siguiente análisis para entrar a esclarecer en el presente caso si le asiste la razón al usuario o si por el contrario la actuación de la empresa se ajusta a derecho

Sea lo primero tener en cuenta que el régimen de servicio domiciliarios – ley 142 de 1994 modificada por la ley 689 de 2001 establece en el artículo 146 que la empresa y el suscriptor o usuario tiene derecho a que los consumos se midan a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponible y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario

Asimismo el artículo 149 de la ley 142 de 1994 establece que es obligación de las empresas investigar las desviaciones significativas frente a consumos anteriores por otra parte la comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico (CRA) ha establecido cuales son los parámetros de la desviación significativa del consumo mediante la resolución 151 de 2001 título I capítulo III artículo 1.3.20.6 señalando que se entenderá por desviaciones significativas los aumentos o reducciones en los consumo que comparados con los promedios de los últimos tres periodos si la facturación es bimensual o de los últimos seis periodos si la facturación es mensual sean mayores a los porcentajes que se señalan a continuación

El (35%) para usuarias con un promedio de consumo mayor o igual a (40 m3)

El (65%) para usuarias con un promedio de consumo menor a (40 m3)

...ARTICULO PRIMERO – MODIFICAR las decisión No 1901 día 28 de mayo de 2018 y PQRDS – 2359 día 19 de junio de 2018 proferida por EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA – EPA de conformidad con la parte motiva de la presente resolución ordenado a la empresa reliquidar los consumo del mes de abril, según el promedio de los últimos 6 meses estos es (6 m3)”

Lo anterior correspondiente al predio ubicado en BARRIO NUEVO ARMENIA ETAPA 3 MZ J CASA 18, identificado con Matrícula 101001.

2. Que en este sentido se da cumplimiento al Artículo al Artículo Primero de la resolución N° SSPD – 20188300048875 DEL 24/08/2018, y se corrige la facturación del periodo enunciado cobrando 6M3 en la cuenta N° 42694751, al predio identificado con matrícula N°101001.

3. Que se notificará a la señora ZULEMA NIÑO RODRIGUEZ de la presente resolución y se oficiará a la SSPD informándole de lo actuado.

4. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente expuesto, Empresas Públicas de Armenia E.S.P.,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la decisión proferida en la resolución PQRDS 1901 del 28/05/2018 y 2359 del 19/06/2018, en el sentido facturar para el periodo de Abril de 2018, a favor de la señora ZULEMA NIÑO RODRIGUEZ, un consumo de 6M3, al predio ubicado en BARRIO NUEVO ARMENIA ETAPA 3 MZ J CASA 18, identificado con MATRÍCULA 101001.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al área de facturación la reliquidación de la cuenta N° 42694751 del mes de Abril de 2018 cobrando 6M3 y cruzar todos los saldos que se encuentren a favor en el servicio prestado después de la reliquidación a la matrícula N°101001.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar de la presente a la señora ZULEMA NIÑO RODRIGUEZ y oficial a la SSPD anexando copia de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los Diecinueve (19) días del mes de Septiembre de Dos Mil Dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO

Profesional Especializado

Dirección Comercial

Que posterior a ello en el sistema de la entidad se evidencia unas reliquidaciones de la cuenta del mes de Abril de 2018 en la que se descontaron un total de 49M3 como se evidencia en el siguiente reporte

Aplicaciones | time to chance | Turnos | MANUAL_DE_FUNCION | DECRETO_088_2014 | DECRETO_79_2014 | Manual de Funciones

Consulta de productos por contrato (acreat)

Código	Descripción	Fecha Creación	Fecha Movimiento	Código	Descripción	Signo	Valor	Impuesto	Unidades cobradas	Valor Tarifa	Datos Adicionales	Programa
43003825		3953	2018	5	2018-05-24 04:38:01	2018-05-05 12:00:00	\$21.587	\$21.587	\$21.587	\$0	14	CICLO 14
42894751		3934	2018	4	2018-04-23 10:18:47	2018-05-03 12:00:00	\$54.432	\$58.927	\$58.927	\$0	14	CICLO 14
42387791		3915	2018	3	2018-03-23 08:41:38	2018-04-03 12:00:00	\$5.055	\$5.055	\$5.055	\$0	14	CICLO 14
42079034		3898	2018	2	2018-02-21 02:20:33	2018-03-02 12:00:00	\$5.495	\$5.495	\$5.495	\$0	14	CICLO 14

Datos Cargos

Ver | Separar

Código	Descripción	Fecha Creación	Fecha Movimiento	Código	Descripción	Signo	Valor	Impuesto	Unidades cobradas	Valor Tarifa	Datos Adicionales	Programa
10	Consumo Acueducto	2018-09-21 04:29:23	2018-09-21 04:29:23	53	SE GENERA SALDO A FAVOR	SA	\$53.582	\$0	-49	\$1.093	N-CR528008	wflega
25	Subsidio Consumo Acueducto	2018-09-21 04:29:23	2018-09-21 04:29:23	42	RELIQUIDACION METROS C...	DB	\$4.478	\$0	-49	\$839	N-DB528009	wflega
115	Tasa Ambiental Acueducto	2018-09-21 04:29:23	2018-09-21 04:29:23	53	SE GENERA SALDO A FAVOR	SA	\$139	\$0	-49	\$3	N-CR528070	wflega
922	Subsidio Tasa Acueducto	2018-09-21 04:29:23	2018-09-21 04:29:23	42	RELIQUIDACION METROS C...	DB	\$19	\$0	-49	\$1	N-DB528071	wflega
922	Subsidio Tasa Acueducto	2018-09-21 04:00:04	2018-09-21 12:00:00	71	APLICACION DE SALDOS A...	AS	(\$19)	\$0		\$1		wflega
25	Subsidio Consumo Acueducto	2018-09-21 04:00:04	2018-09-21 12:00:00	71	APLICACION DE SALDOS A...	AS	(\$4.478)	\$0		\$839		wflega
25	Subsidio Consumo Acueducto	2018-08-21 10:42:57	2018-08-21 12:00:00	82	RECAUDOS	PA	\$8.023	\$0		\$839		REPAGO
21	Subsidio Cargo Fijo Acueducto	2018-08-21 10:42:57	2018-08-21 12:00:00	82	RECAUDOS	PA	\$2.558	\$0		\$3.528		REPAGO
922	Subsidio Tasa Acueducto	2018-08-21 10:42:57	2018-08-21 12:00:00	82	RECAUDOS	PA	\$14	\$0		\$1		REPAGO
115	Tasa Ambiental Acueducto	2018-08-21 10:42:57	2018-08-21 12:00:00	82	RECAUDOS	PA	(\$100)	\$0		\$3		REPAGO
9	Cargo Fijo Acueducto	2018-08-21 10:42:57	2018-08-21 12:00:00	82	RECAUDOS	PA	(\$4.268)	\$0		\$8.022		REPAGO
10	Consumo Acueducto	2018-08-21 10:42:57	2018-08-21 12:00:00	82	RECAUDOS	PA	(\$43.558)	\$0		\$1.093		REPAGO
9	Cargo Fijo Acueducto	2018-05-29 07:48:33	2018-05-29 12:00:00	82	RECAUDOS	PA	(\$1.883)	\$0		\$8.032		REPAGO

Que producto de lo anterior el predio tiene un saldo a favor de \$94.111^{oo} los cuales se irán descontado mes a mes de su facturación a cargo

Que igualmente frente la reclamación del mes de Agosto de 2018 en el que le facturan 44M3 se le informa que le predio a la fecha tiene normalizado el consumo lo que deja en evidencia que el alto consumo obedeció a un agente externo no imputable a la entidad prestadora del servicio

Ya que se envió visita de verificación el día 31/08/2018 y ésta arrojó lo siguiente:

LECTURA 1067, 4 PERSONAS, SURTE PREDIO DE UNA PLANTA, INSTALACIONES INTERNAS EN BUEN ESTADO, MEDIDOR REGISTRA NORMAL, NO PROCEDE DESCUENTOS CONSUMOS COBRADOS ACORDES A LECTURAS TOMADAS, SIN FUGAS....LUIS GARCIA

Que en los anteriores términos se entiende tramitada su petición no procediendo descuento alguno, estando atentos a cualquier solicitud adicional o resolver duda alguna al respecto.

Frente al presente oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Cordialmente,

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse personalmente del oficio PQRDS No. _____ De 2018. Frente a la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Notificado (a).

Notificador.

Citación de Notificación Personal No. 4209 de 12/10/2018

Armenia, 12 de Octubre de 2018

Señora
ZULEMA NIÑO RODRIGUEZ
MZ C CASA 18 BARRIO EL POBLADO ETAPA1
Tel.: 3194187529
Armenia, Quindío

ASUNTO: ASUNTO: *Citación de Notificación personal oficio PQRDS – 4208.*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en el **PISO 3 C.C DEL CAFÉ CR 18 CL 17 ESQUINA**, a fin de notificarse personalmente del Oficio PQRDS 4208 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA N° 101001.***

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial

Elaboro y proyecto: José Ferney Landázuri